

## ANEXO

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2003.SISTEMA DE ACCESO LIBRE  
CUERPO TÉCNICOS DE GRADO MEDIO,OPCIÓN AYUDANTE DE MUSEOS (B.2015)  
ADJUDICACIÓN DESTINOS**

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NÚM. ORDEN
23.805.700 93,1794	VENEGAS CULTURA	ORTIZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA MUSEO ARTES Y COSTUMBRES POLULARES	1550110 AYUDANTE MUSEO SEVILLA	PROVISIONAL	1
28.619.821 86,5842	CORRO CULTURA	OLMO DELEGACIÓN PROVINCIAL	JAVIER MUSEO ARTES Y COSTUMBRES POLULARES	1550110 AYUDANTE MUSEO SEVILLA	PROVISIONAL	2
30.800.858 85,0523	SANCHEZ CULTURA	BLANCO DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS	PEDRO DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS	9477510 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	3
48.872.261 83,5493	LLAMAS CULTURA	MARQUEZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	MARIA AUXILIADORA MUSEO	9477710 TITULADO GRADO MEDIO CÁDIZ	DEFINITIVO	4
28.765.091 83,5260	PANEA CULTURA	BONAFE DELEGACIÓN PROVINCIAL	LUIS MUSEO	1510610 AYUDANTE MUSEO ALMERIA	PROVISIONAL	5
28.765.082 82,7549	PANEA CULTURA	BONAFE DELEGACIÓN PROVINCIAL	FERNANDO MUSEO	1510610 AYUDANTE MUSEO ALMERIA	PROVISIONAL	6

*ORDEN de 6 de febrero de 2006, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios (A.2.1).*

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios (A.2.1), convocadas por Orden de 24 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 242, de 14 de diciembre) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, especialidad Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales

de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 14 de marzo de 2006.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de noviembre de 2004, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de febrero de 2006

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

## ANEXO

**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2003- SISTEMA DE ACCESO LIBRE  
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, ESP. INSP. PRESTAC. Y SERV. SANTARIOS (A 2.1)  
ADJUDICACIÓN DESTINOS**

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NÚM. ORDEN
8.951.011 128,5935	MONTERO SALUD	CÁNTERO DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE LUIS DELEGACIÓN PROVINCIAL	1941010 INSPECTOR MEDICO EQUIPO PROVINCIAL ALMERIA	DEFINITIVO	1
25.954.900 127,3885	PEREZ SALUD	LARA DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO CASTO DELEGACIÓN PROVINCIAL	1945310 INSPECTOR MEDICO EQUIPO PROVINCIAL MALAGA	DEFINITIVO	2

D.N.I. PUNTAJACIÓN	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SÉGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NÚM. ORDEN
24.292.291 112.8719	APARICIO SALUD	PEREZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	FRANCISCO J. DELEGACIÓN PROVINCIAL	1945310	INSPECTOR MEDICO EQUIPO PROVINCIAL MALAGA	DEFINITIVO	3
75.061.661 101,0986	RESOLA SALUD	GARCIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	ANTONIO EVARISTO DELEGACIÓN PROVINCIAL	1945310	INSPECTOR MEDICO EQUIPO PROVINCIAL MALAGA	DEFINITIVO	4
24.072.110 99,9971	CARMONA SALUD	ORTIZ DELEGACIÓN PROVINCIAL	ATAULFO DELEGACIÓN PROVINCIAL	1941010	INSPECTOR MEDICO EQUIPO PROVINCIAL ALMERIA	DEFINITIVO	5
27.294.654 84,5795	RIO SALUD	TAPIA DELEGACIÓN PROVINCIAL	JOSE M. DEL DELEGACIÓN PROVINCIAL	1945310	INSPECTOR MEDICO EQUIPO PROVINCIAL MALAGA	DEFINITIVO	6

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*DECRETO 32/2006, de 14 de febrero, por el que se dispone el cese del Presidente del Consejo Andaluz de Cooperación.*

El artículo 175.2 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, confiere al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la facultad de nombrar y, en su caso, cesar al Presidente del Consejo Andaluz de Cooperación, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, en la actualidad de Innovación, Ciencia y Empresa, al amparo del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías.

El artículo 3.1 del Decreto 367/1986, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Andaluz de Cooperación, tras sus modificaciones parciales sufridas por los artículos únicos del Decreto 56/1992, de 31 de marzo, y del Decreto 160/1997, de 17 de junio, establece que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, nombrará un Presidente de entre los miembros del Consejo Andaluz de Cooperación.

Habiéndose producido el cese del Director General de Economía Social y Emprendedores mediante Decreto 104/2005, de 19 de abril, el cual ostentaba a su vez el cargo de Presidente del Consejo Andaluz de Cooperación, procede, en consecuencia, declarar el cese del mismo como Presidente del Consejo Andaluz de Cooperación.

Por lo que, en su virtud, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 14 de febrero de 2006,

SE DISPONE

Artículo único. Cesar a don Fernando Toscano Sánchez como Presidente del Consejo Andaluz de Cooperación, agraciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 14 de febrero de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

*DECRETO 33/2006, de 14 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de la Presidenta del Consejo Andaluz de Cooperación.*

El artículo 175.2 de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, determina, refirién-

dose al Consejo Andaluz de Cooperación, que el Presidente será nombrado de entre sus miembros por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, en la actualidad de Innovación, Ciencia y Empresa, al amparo del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías.

El artículo 3.1 del Decreto 367/1986, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Andaluz de Cooperación, tras sus modificaciones parciales sufridas por los artículos únicos del Decreto 56/1992, de 31 de marzo, y del Decreto 160/1997, de 17 de junio, establece que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, nombrará un Presidente de entre los miembros del Consejo Andaluz de Cooperación.

Vacante la Presidencia, procede cubrir la misma debiendo recaer el pertinente nombramiento en uno de los actuales miembros del Consejo Andaluz de Cooperación.

Por lo que, en su virtud, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 14 de febrero de 2006,

SE DISPONE

Nombrar Presidenta del Consejo Andaluz de Cooperación a la Ilma. Sra. doña Ana Barbeito Carrasco, Directora General de Economía Social y Emprendedores.

Sevilla, 14 de febrero de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

*ACUERDO de 14 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra Vocal del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de la Energía a don Jacinto Cañete Rolloso.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.2 de la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, de creación de la Agencia Andaluza de la Energía, y en el artículo 7.2 de los Estatutos de dicha entidad, aprobado mediante Decreto 21/2005, de 1 de febrero, los miembros del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de la Energía serán nombrados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular de la Consejería que ostente las competencias en materia de energía.

En virtud del Decreto 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, las competencias en materia de energía recaen en la actualidad en la Consejería de Inno-